

INFORME DE AUDITORÍA M-20-18

6 de febrero de 2020

Municipio de San Sebastián

(Unidad 4067 - Auditoría 14302)

Período auditado: 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2019

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
COMENTARIO ESPECIAL	6
Demandas civiles pendientes de resolución	6
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	9

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

6 de febrero de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Municipio de San Sebastián. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Municipio de San Sebastián se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Examinar el manejo y control del efectivo, en cuanto a las recaudaciones y las conciliaciones bancarias.
2. Examinar los contratos y desembolsos relacionados con el servicio de recogido de escombros, luego del paso del huracán María.

CONTENIDO DEL INFORME

Este es el primer informe, y contiene un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2019. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de

Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos, relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos de los módulos de Recaudaciones, de Compras y de Cuentas por Pagar del sistema de contabilidad *Monet GFS* (Monet). El mismo contiene las transacciones relacionadas con las recaudaciones, los comprobantes de desembolso y los cheques. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios y empleados con conocimiento del sistema de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para los objetivos de este *Informe*.|

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*,

según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. Este fue aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 17 de enero de 2017¹.

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 16 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El Municipio, para ofrecer sus servicios, en el área operacional cuenta con las siguientes dependencias: Obras Públicas Municipal; Manejo de Emergencias; Cultura y Turismo; Recreación y Deportes; Policía Municipal; Programas Federales; Head Start y Child Care. La estructura organizacional del Municipio está compuesta por Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Finanzas y Recursos Humanos.

El presupuesto del Fondo General del Municipio, en los años fiscales del 2015-16 al 2018-19, ascendió a \$16,633,481, \$15,963,387, \$13,567,144 y \$12,906,441, respectivamente. El Municipio tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales del 2015-16 al 2017-18. Los mismos reflejaron superávits acumulados de \$2,077,606, \$2,840,610 y \$7,287,751, respectivamente.

¹ Este derogó el *Reglamento para la Administración Municipal* del 18 de julio de 2008. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de San Sebastián cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.munss.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

**COMUNICACIÓN CON
LA GERENCIA**

Mediante cartas del 15 de febrero y 2 de mayo de 2019, remitimos al Hon. Javier D. Jiménez Pérez, alcalde, las situaciones determinadas durante la auditoría. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El alcalde remitió sus comentarios mediante cartas del 28 de febrero y 13 de mayo de 2019, y se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante carta del 11 de diciembre de 2019, remitimos para comentarios del alcalde, un borrador de informe con dos comentarios especiales.

El alcalde contestó mediante carta del 27 de diciembre de 2019. Luego de evaluar los comentarios, determinamos que se corrigió la situación comentada en uno de los comentarios especiales, por lo que determinamos eliminarlo. El otro comentario especial prevaleció y lo ajustamos a base de la evidencia suministrada por el alcalde.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Municipio de San Sebastián es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión Favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Demandas civiles pendientes de resolución**Situación**

Al 27 de diciembre de 2019, estaban pendientes de resolución por los tribunales 2 demandas civiles presentadas contra el Municipio. De estas, 1 por \$199,500 por daños y perjuicios; y 1 por invasión de propiedad y movimiento de terrenos, puntos y colindancias, en la cual no se establecía cuantía.

Comentarios de la Gerencia

El alcalde indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...]

2. Las otras dos demandas que todavía quedan pendiente en los tribunales son las siguientes:
 - a. A2CI201500108 - Esta demanda es una entre vecinos colindantes relacionada a disputa por colindancia en la cual incluyeron al Municipio por un camino municipal. [sic]

- b. A2CI201800417 - En esta demanda nuestros abogados establecen que el Municipio prevalecerá toda vez que los argumentos presentados contra el Municipio no tienen base legal alguna. [sic]

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de San Sebastián, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO²**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Javier D. Jiménez Pérez	Alcalde	1 ene. 16	31 mar. 19
Sra. Emily Ramos Vera	Vicealcaldesa ³	1 ene. 17	31 mar. 19
Sr. Félix M. Irizarry Hernández	Administrador de la Ciudad ⁴	1 ene. 16	15 ene. 17
Sr. Eric Castro Hernández	Director de Finanzas	21 sep. 18	31 mar. 19
”	Director de Finanzas Interino	1 jun. 18	20 sep. 18
Sr. Félix M. Irizarry Hernández	”	1 ene. 17	31 may. 18
Sra. Zaida M. Sanabria Roldán	Directora de Finanzas	1 ene. 16	31 dic. 16
Sra. Marilyn Ramos Lebrón	Secretaria Municipal	1 ene. 16	31 mar. 19
Sr. Claudio J. Cardona Acevedo	Director de Recursos Humanos	1 ene. 16	31 mar. 19
Sra. Marisel Ortiz Rivera	Auditora Interna	1 ene. 16	31 mar. 19
Sr. Félix Avilés Hernández	Director de Manejo de Emergencias y Comisionado de la Policía Municipal	1 ene. 16	31 mar. 19
Sr. Guillermo Nieves Sosa	Director de Obras Públicas	26 feb. 18	31 mar. 19
Sr. Rogelio Aquino Pérez	Director de Obras Públicas Interino	16 oct. 17	25 feb. 18
Sr. Lionel Loperena Berrios	Director de Obras Públicas	18 jul. 16	15 oct. 17
Sr. Ángel C. Ramírez Font	”	1 ene. 16	30 jun. 16

² No se incluyen interinatos menores de 30 días.

³ Puesto vacante del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

⁴ Puesto vacante del 16 de enero de 2017 al 31 marzo de 2019.

ANEJO 2

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁵

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Isabelita Carril González	Presidenta	1 ene. 16	31 mar. 19
Sra. Elizabeth Valentín Quiles	Secretaria	1 ene. 16	31 mar. 19

⁵ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069